SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2015

"ADQUISICION DE PASAJES, AEREOS Y TERRESTRES - PLURIANUAL ID Nº 293.652"

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil quince, se reúnen en la Sala de Reuniones del 1er. Piso de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 1099/2015, por: la **Lic. Asunción Azcona**, Directora de la Dirección de Formalización del Sector Turístico, el **C.P. Gerardo Moreno**, Director de la Dirección de Administración, la **Lic. Carmen Silva**, Directora General de la Dirección General de Productos Turísticos, la **Econ. Doris Penoni**, Directora de la Dirección de Marketing Turístico, la **Escr. Alejandra Flores**, Funcionaria de la SENATUR y el **Sr. Ángel Bogado**, Secretario Privado, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 03/2015 – "ADQUISICION DE PASAJES, AEREOS Y TERRESTRES - PLURIANUAL** – individualizado con el **ID N° 293.652"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR)**.-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto 3719/15 y demás artículos concordantes.-

1. **ANTECEDENTES:**
Por Resolución Nº 978/2015, del 14 de octubre de 2015, la **señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR** autorizo el inicio del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 03/2015 – *"ADQUISICION DE PASAJES, AEREOS Y TERRESTRES - PLURIANUAL"***, previsto en el PAC de la Secretaria Nacional de Turismo, bajo el ID N° 293.652.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-01-02-06-07-0, el rubro a afectar es el 230 *"PASAJES Y VIATICOS"* Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 1.000.000.000, (Guaraníes, Mil millones), lo estipulado para el ejercicio fiscal 2015 es por un monto total de Gs 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y lo estipulado para el ejercicio fiscal 2016 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el 16 de Noviembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	ITEM	Porcentaje de Recargo sobre el precio Total	En Letras	Garantía de Mantenimiento por Gs	Constancia del SIPE
1	INTER EXPRESS S.A.	1	0%	Cero Porciento	Gs.50.000.000.- Empresa: La Consolidada S.A. Póliza Nº 007.1508.035070/000	Presenta SIPE Nº 1.375.393
		2	0%			
		3	0%			

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoimby romohesakã, romohierakuã, rombohape ha roguerohguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:**

REQUISITOS	INTER EXPRESS S.A.
DOCUMENTOS SUBSTANCIALES	
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el PBC.-	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Porcentaje de Recargo sobre el precio total	0 %.- (cero por ciento.-)

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa **INTER EXPRESS S.A.** cumplen con las documentaciones básicas de carácter formal solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	INTER EXPRESS S.A.
DOCUMENTOS FORMALES	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.-	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).-	Cumple
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.-	Cumple
DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple
OTROS DOCUMENTOS FORMALES	

Paraguay
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

REQUISITOS	INTER EXPRESS S.A.
DDJJ del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.-	Cumple
DDJJ comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE o AMADEUS o similares.-	Cumple
DDJJ de cantidad de personal (profesionales de ventas, años de experiencia, etc.). Acompañar Curricular en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto. Lugar donde desempeñará los servicio durante la ejecución del contrato.-	Cumple
DDJJ de la Infraestructura, detallando la cantidad de terminales SABRE, cantidad de terminales AMADEUS, cantidad de oficinas, cantidad de vehículos de la empresa, cantidad total de computadora en toda la empresa, representación de empresas, agencias internacionales.-	Cumple
Certificado o Constancia vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).-	Cumple
Fotocopia del Certificado vigente de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).-	Cumple
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.-	Cumple
Constancia de buen servicio de una institución pública o privada.-	Cumple
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, conforme al Formulario de la Sección IV, a más de añadir los siguientes datos: persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.-	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de productos idénticos a lo propuesto, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto establecido como máximo para la presente licitación, de los años 2012, 2013, 2014. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
DDJJ donde el Oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que vulneren los derechos de los niños/as y Adolescentes.-	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.-	Cumple
Carta en carácter de DDJJ que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran sus oficinas principales y sucursales.-	Cumple
Constancia de inscripción en la Dirección del Trabajo del MJT.-	Cumple
Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal al IPS.-	Cumple
Certificado de estar al día al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) expedido por 12 meses.	Cumple
DDJJ simple en donde manifieste que: - Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. - Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. - Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	Cumple

REQUISITOS	INTER EXPRESS S.A.
Capacidad Financiera: A FIN DE VERIFICAR LOS RATIOS CITADOS PREVIAMENTE SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS BALANCES DE LOS AÑOS 2012, 2013 y 2014.	Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años)	48,737
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años)	0,569
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	1,447

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató: que la oferta presentada por la Empresa **INTER EXPRESS S.A.** incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos: **a)** Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, conforme al Formulario de la Sección IV, a más de añadir los siguientes datos: persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, **b)** Constancia de inscripción en la Dirección del Trabajo del MJT, **c)** Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal al IPS.

En ese sentido, considerando que las omisiones mencionadas son de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito a las Empresas oferentes que remitan los documentos requeridos en el PBC

En respuesta a lo requerido, la Empresa **INTER EXPRESS S.A.**, dio respuesta a la Nota SENATUR UOC N° 475/15 de fecha 17 de Noviembre del corriente y remitió todas las documentaciones requeridas.-

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **INTER EXPRESS S.A.** se ajusta a lo solicitado en el PBC.-

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si los miembros de la empresa **INTER EXPRESS S.A.,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatando que el mismo no es funcionario público.-

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios de la oferta presentada por la empresa **INTER EXPRESS S.A.**, conforme el siguiente detalle:

			INTER EXPRESS
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Porcentaje de Recargo sobre precio total**
1	90121502-004	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos se detallan en la Sección V, punto 2.	0 %
2	90121503-001	Pasaje Vía Terrestre, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier punto del territorio Nacional.	0%
3	90121503-002	Pasaje Vía Terrestre, con itinerario Internacional solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución.	0%
		TOTAL	**0%.-**

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Director de la Dirección de Administración de la SENATUR corroboró cada ítem de la oferta presentada por la empresa **INTER EXPRESS S.A.**, a fin de determinar si cumple o no con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, concluyendo la misma cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 1.2. (d) de las DDL *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL***", este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **INTER EXPRESS S.A.** con **RUC N° 80007371-1, por un Monto Máximo de Gs 1.000.000.000 (Guaraníes Mil millones) y un Monto Mínimo de Gs.500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones);** según los precios unitarios que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

			INTER EXPRESS
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Porcentaje de Recargo sobre precio total
1	90121502-004	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos se detallan en la Sección V, punto 2.	0 %
2	90121503-001	Pasaje Vía Terrestre, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier punto del territorio Nacional.	0%
3	90121503-002	Pasaje Vía Terrestre, con itinerario Internacional solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución.	0%
TOTAL			0%.-

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Asunción Azcona
Directora de Formalización del Sector Turístico

C.P. Gerardo Moreno
Director de la Dirección de Administración

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Econ. Doris Peroni
Directora de Marketing Turísticos

Lic. Carmen Silva
Directora General de Productos Turísticos

Escr. Alejandra Flores
Funcionaria de la SENATUR

Sr. Ángel Bogado
Secretario Privado